

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 874

19 de marzo de 2018

Presentado por el señor *Neumann Zayas*

Referido a la Comisión de Seguridad Pública

LEY

Para establecer la “Semana de Manejo de Emergencias”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por medio de la aprobación de la Ley 20-2017, conocida como la Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, pasó a formar el Negociado de Manejo Emergencias y Administración de Desastres. A tenor con ello, los grandes retos y la encomiable tarea de proteger a nuestros habitantes en situaciones de emergencias o desastres no ha cesado. Recientemente, sufrimos el embate de los huracanes Irma y María, los cuales significaron un acontecimiento sin precedente en nuestra historia moderna. Afortunadamente, los hombres y mujeres que se arriesgan con el fin de servirle a nuestro Pueblo, lograron movilizarse en pos de la más rápida recuperación y estabilización de los servicios necesarios.

Tanto ciudadanos, industrias, negocios y actividades gubernamentales pudieron volver a la normalidad en cuestión de semanas. La consecución de resultados inmediatos fue la constante por parte de colaboradores del sector privado junto a sectores gubernamentales. Este hecho sin duda, repercutió en la agilización de los procesos de recuperación. Dicha tarea encomiable de responder por el bienestar del

Pueblo, quedó evidenciada una vez más, mediante el establecimiento de planes de desalojo junto a la orientación e implantación de planes de suministros, tanto antes, durante, como después de la emergencia por parte del Negociado de Manejo Emergencias y Administración de Desastres. También, un elemento sustancial fue la organización de adiestramientos a grupos de personas para el manejo de emergencias que lleva a cabo dicha agencia. Este hecho, sin duda, ha tenido siempre y tuvo el efecto de preparar a un sinnúmero de voluntarios que durante la emergencia se ofrecieron para brindar sus conocimientos cuando más el país los necesitaba. Por todo lo antes expuesto, constituye un reconocimiento al sacrificio y al esmero por parte de estos funcionarios declarar el período que comprende desde el último domingo de mayo, hasta el primer sábado de junio de cada año, como la "Semana de Manejo de Emergencias".

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se declara la "Semana de Manejo de Emergencias", la cual se
2 conmemorará en el período que comprende desde el último domingo de mayo, hasta el
3 primer sábado de junio de cada año.

4 Artículo2.- El Departamento de Seguridad Pública en coordinación con el
5 Departamento de Estado, adoptarán las medidas que sean necesarias para la
6 consecución de los objetivos de esta Ley.

7 Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.